



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Ayuntamiento de Espera

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 06 DE MARZO DE 2023 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**Señores asistentes a la sesión:****Sra. Alcaldesa Presidenta:**

DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ

Tenientes de Alcalde:DOÑA ROCIO VÁZQUEZ DURÁN
DON FRANCISCO MANUEL MENA MACIAS
DON ALBERTO JURADO TORNAY**Secretaria Interventora:**

DOÑA MARIA DE LOS ANGELES OROZCO CUEVAS

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Espera, a día 06 de Marzo del 2023.

Bajo la presidencia de Sra. Alcaldesa TAMARA LOZANO MUÑOZ se reunieron los miembros corporativos pertenecientes a la Junta de Gobierno Local, anotados al margen, a fin de celebrar sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria con la asistencia de la Secretaria Interventora.

Y siendo las 14:30 horas, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión, de conformidad con el Orden del Día de la Misma, cuyo desarrollo es el siguiente:

1. Pronunciamiento sobre la urgencia de la sesión.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 79 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) se procede a la ratificación del carácter urgente de la sesión, aprobándose por unanimidad por los miembros que de hecho y de derecho componen la Junta de Gobierno Local.

2. Aprobación si procede del expediente de contratación menor 2023/COM_07/000054 de suministro de placas conmemorativas concentración burgman.

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	Dña Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	SUMINISTRO PLACAS CONMEMORATIVAS CONCENTRACION BURGMAN-26 MARZO 2023

El objeto del contrato consiste en el suministro de 3 placas cristal grabadas a color con peana y estuche, para la concentración Burgman que se celebrara en Espera el 26 de marzo de 2023

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
31724035C	M.ª TERESA CABRAL CARRASCO	108,36€	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Contratar con

Código Seguro de Verificación	IVULWL7CNAZP7TRDQFAFG57HGM	Fecha	15/03/2023 11:40:16
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL7CNAZP7TRDQFAFG57HGM	Página	1/12



CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
31724035C	M.ª TERESA CABRAL CARRASCO	108,36€	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

3. Aprobación si procede del expediente de contratación menor 2023/COM_07/000055 de suministro de salvamanteles para taller cata de cervezas.

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	Dña Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	SUMINISTRO SALVAMANTELES PARA TALLER CATA DE CERVEZAS

El objeto del contrato consiste en el suministro de 200 mantelinos tamaño 30x42 impresos en tinta negra en papel con motivo del taller de cata de cervezas.

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material
o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
31724035C	M.ª TERESA CABRAL CARRASCO	47,19€	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
31724035C	M.ª TERESA CABRAL CARRASCO	47,19€	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

4. Aprobación si procede del expediente de contratación menor 2023/COM_07/000056 de servicio de sonorización actuaciones para los días 29 y 30 de Abril (Feria 2023)

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	Dña Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	SERVICIO SONORIZACION ACTUACIONES DIA 29 Y 30 ABRIL-FERIA 2023

El objeto del contrato consiste el servicio de Alquiler de Equipo e iluminación/sonorización actuaciones durante los días 29 y 30 de Abril de 2023 con motivo de las actividades organizadas para las Feria de Mayo de 2023

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material
o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
31724116D	JOSE ANTONIO RAIMUNDO PANADERO	2541,00	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Código Seguro de Verificación	IVULWL7CNAZP7TRDQFAFG57HGM	Fecha	15/03/2023 11:40:16
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL7CNAZP7TRDQFAFG57HGM	Página	2/12



La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
31724116D	JOSE ANTONIO RAIMUNDO PANADERO	2541,00	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

5. Aprobación si procede del expediente de contratación menor 2023/COM_07/000057 de servicio de actuación musical Piratas Rumbversions (Feria 2023)

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	Dña Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	ACTUACION MUSICAL PIRATAS RUMBVERSIONS-FERIA 2023

El objeto del contrato consiste en la actuación musical Piratas Rumbversion el 29 de Abril dentro las actividades programadas para la Feria de Mayo de 2023

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
53074920M	MANUEL CABELLO CAPDEVILA	3630,00	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
53074920M	MANUEL CABELLO CAPDEVILA	3630,00	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

6. Aprobación si procede del expediente de contratación menor 2023/COM_07/000058 de organización de la primera feria y mercado agroalimentario "ESPERALIMENTARIA".

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	Dña. Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	ORGANIZACIÓN DE LA I FERIA Y MERCADO AGROALIMENTARIO "ESPERAALIMENTARIA"

El objeto del contrato consiste en la Organización e la I Feria y Mercado Agroalimentario "ESPERAALIMENTARIA" , que se celebrara los días 17,18 y 19 de Marzo de 2023. Incluye el montaje y desmontaje de "Mercado de Epoca", montaje de Taberna típica bandolera y diversas actuaciones musicales y recreativas.

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos

Código Seguro de Verificación	IVULWL7CNAZP7TRDQFAFG57HGM	Fecha	15/03/2023 11:40:16
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL7CNAZP7TRDQFAFG57HGM	Página	3/12



para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B92290113	ENCURTIDOS ALMARIO S.L.U	7069,00	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B92290113	ENCURTIDOS ALMARIO S.L.U	7069,00	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

7. Aprobación si procede del expediente de contratación menor 2023/COM_07/000059 de suministro de materiales para la Delegación de Turismo.

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	Dña Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	SUMINISTRO MATERIALES TURISMO ESPERA

El objeto del contrato consiste en el suministro de 10 delantales Algodón personalizado, 20 bolsas Non-women grabadas a una cara tinta y 1 Roll up personalizado

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
31724035C	M.ª TERESA CABRAL CARRASCO	450,12 €	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UEy 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
31724035C	M.ª TERESA CABRAL CARRASCO	450,12 €	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

8. Aprobación si procede, de la propuesta del tribunal respecto a al contratación de un auxiliar administrativo de servicios sociales.

Vista la propuesta para la formalización del contrato a la siguiente candidata:

Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
Esperanza de la Trinidad Saborido Vázquez	31716247Y	26,90

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 33 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

Código Seguro de Verificación	IVULWL7CNAZP7TRDQFAFG57HGM	Fecha	15/03/2023 11:40:16
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL7CNAZP7TRDQFAFG57HGM	Página	4/12



La Junta de Gobierno Local, como **órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar la propuesta del Tribunal respecto a la contratación de los siguientes candidatos:

Identidad del Aspirante	DNI
Esperanza de la Trinidad Saborido Vázquez	31716247Y

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al candidato propuesto requiriéndole la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9. Aprobación si procede del expediente 2022/LOE_02/000002 de aprobación de licencia urbanística de obra mayor.

Visto que con fecha **16/02/2023**, se presentó por [REDACTED] solicitud de licencia urbanística para la realización de obras de **VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en C/ [REDACTED] de esta localidad y con referencia catastral [REDACTED]

Visto que con fecha **16/02/2023**, y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de fecha **16/02/2023**, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia urbanística.

Visto que con fecha **16/02/2023**, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de fecha **16/02/2023**, y en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia obras.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el artículo 11 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía,

La Junta de Gobierno Local, como **órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a [REDACTED] para la realización de **VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en C/ [REDACTED] de esta localidad y con referencia catastral **0243401TF5804C0001RU**, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

- a) Clasificación y calificación: URBANO.
- b) Finalidad: VIVIENDA UNIFAMILIAR.
- c) P.E.M.: [REDACTED]
- d) Situación [REDACTED]
- e) PROMOTOR: [REDACTED]
- f) Técnico autor del proyecto: CLARA GARRUCHO GARRUCHO
- g) Dirección Facultativa: ALFREDO RUBIALES PÉREZ

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de **12 meses**, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de **36 meses**, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

TERCERO. Notificar la resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

10. Aprobación si procede del expediente 2022/LOE_02/000004 de aprobación de licencia urbanística de obra mayor.

Visto que con fecha **20/02/2022**, se presentó por Dñ a. [REDACTED] solicitud de licencia urbanística para la realización de obras de **CONSTRUCCIÓN DE GARAJE EN EDIFICIO EXCLUSIVO**, en el SOLAR situado en la calle C [REDACTED] de esta localidad y con referencia catastral [REDACTED]

Visto que con fecha **08/03/2022**, y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de fecha **03/03/2022**, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia urbanística.

Visto que con fecha **08/03/2022**, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de fecha **03/03/2022**, y en los artículos 16 del

Código Seguro de Verificación	IVULWL7CNAZP7TRDQFAFG57HGM	Fecha	15/03/2023 11:40:16
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL7CNAZP7TRDQFAFG57HGM	Página	5/12



Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia obras.

Visto que con fecha **28/03/2022**, se acordó en Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente de licencia de obras 2022/LOE_02/000004 LOE. [REDACTED]

Se detecta una errata en la transcripción del autor del proyecto Básico y de Ejecución, siendo el correcto **Dña. Clara Garrucho Garrucho, arquitecta colegiada nº 686 del Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz.**

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el artículo 11 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía,

La Junta de Gobierno Local, como **órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO. Corregir el apartado f) "Técnico autor del proyecto" de la licencia urbanística concedida el 28 de marzo de 2.023 a **Dña. [REDACTED]** para la realización de [REDACTED] construcción en el solar situado en la calle [REDACTED] de esta localidad y con referencia catastral [REDACTED] consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

- a) Clasificación y calificación: Urbano, Nuevos crecimientos.
- b) Finalidad: Garaje en edificio exclusivo.
- c) P.E.M.: [REDACTED]
- d) Situación C [REDACTED]
- e) PROMOTOR: [REDACTED]
- f) Técnico autor del proyecto: Dña. Clara Garrucho Garrucho

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de **12 meses**, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de **36 meses**, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

TERCERO. Notificar la resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

11. Aprobación si procede, del expediente 2021/PES_02/002345 del proyecto de obras de la Instalación fotovoltaica de autoconsumo 10kw PROINDES 2022.

En relación con el Proyecto de obras:

Objeto:	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO 10 KW PROINDES 2022		
Autor del Proyecto	Colegio Oficial	Número	
PEDRO CORCHERO GONZÁLEZ	COITIMA	2116	
	Nombre y Apellidos		
Director	PEDRO CORCHERO GONZÁLEZ		
Director de la ejecución			
Constructor	ARCOTIERRA MEDIOAMBIENTAL S.L.		
Promotor	AYUNTAMIENTO DE ESPERA		
Autor de Estudio de Seguridad y Salud	ARCOTIERRA MEDIOAMBIENTAL S.L.		
Coordinador de Seguridad y Salud	PEDRO CORCHERO GONZÁLEZ		

Visto que con fecha 18 de Octubre del 2022 se adoptó Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, por el que se adjudica a ARCOTIERRA MEDIOAMBIENTAL S.L. la redacción y ejecución del PROYECTO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 10 Kw para autoconsumo fotovoltaico en el inmueble Centro de Formación y Biblioteca Municipal.

Código Seguro de Verificación	IVULWL7CNAZP7TRDQFAFG57HGM	Fecha	15/03/2023 11:40:16
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL7CNAZP7TRDQFAFG57HGM	Página	6/12



Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación definitiva por el Alcalde de conformidad con el artículo 21.1.o) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Proyecto de Obras:

Objeto:	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO 10 KW PROINDES 2022		
Autor del Proyecto	Colegio Oficial	Número	
PEDRO CORCHERO GONZÁLEZ	COITIMA	2116	
	Nombre y Apellidos		
Director	PEDRO CORCHERO GONZÁLEZ		
Director de la ejecución			
Constructor	ARCOTIERRA MEDIOAMBIENTAL S.L.		
Promotor	AYUNTAMIENTO DE ESPERA		
Autor de Estudio de Seguridad y Salud	ARCOTIERRA MEDIOAMBIENTAL S.L.		
Coordinador de Seguridad y Salud	PEDRO CORCHERO GONZÁLEZ		

SEGUNDO. Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de obras, de conformidad con el artículo 236 de la LCSP.

12. Aprobación si procede del Plan de Seguridad y Salud del expediente de contratación 2022/ASI_08/000001 de Mejora y Reforma de la Plaza del Cabildo.

Visto el estudio de Seguridad y Salud presentado por GESTIÓN INTEGRAL DE OBRAS, SERVICIOS E INSTALACIONES S.L., con CIF B11938768 siendo éste el adjudicatario del expediente de contratación 2022/ASI_08/000001 de Obras de MEJORA Y REFORMA DE LA PLAZA DEL CABILDO.

Visto el Informe Favorable emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios, siendo éste el encargado de llevar a cabo la dirección de Obra así como la Coordinación en materia de Seguridad y salud con respecto a este expediente.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido el artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud, presentado por GESTIÓN INTEGRAL DE OBRAS, SERVICIOS E INSTALACIONES S.L., con CIF B11938768, para la ejecución del expediente de contratación 2022/ASI_08/000001 de Obras de MEJORA Y REFORMA DE LA PLAZA DEL CABILDO.

SEGUNDO. Que se dé traslado de esta Resolución del contratista de las obras y al Coordinador de Seguridad para que proceda a su comunicación a la autoridad laboral.

TERCERO. El plan de seguridad y salud estará en la obra a disposición permanente de quienes intervengan en la ejecución de la obra, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la misma y los representantes de los trabajadores de conformidad con lo indicado en el artículo 7.4 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

Código Seguro de Verificación	IVULWL7CNAZP7TRDQFAFG57HGM	Fecha	15/03/2023 11:40:16
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL7CNAZP7TRDQFAFG57HGM	Página	7/12



13. Aprobación si procede del Plan de Seguridad y Salud del expediente de contratación 2022/ASI_08/000003 de Reforma del pavimento del cementerio.

Visto el estudio de Seguridad y Salud presentado por NEOCON BORNOS 2011 S.L.U., con CIF B11892445 siendo éste el adjudicatario del expediente de contratación 2022/ASI_08/000003 de Obras de REFORMA DEL PAVIMENTO DEL CEMENTERIO.

Visto el Informe Favorable emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios, siendo éste el encargado de llevar a cabo la dirección de Obra así como la Coordinación en materia de Seguridad y salud con respecto a este expediente.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido el artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud, presentado por NEOCON BORNOS 2011 S.L.U., con CIF B11892445, para la ejecución del expediente de contratación 2022/ASI_08/000003 de Obras de REFORMA DEL PAVIMENTO DEL CEMENTERIO.

SEGUNDO. Que se dé traslado de esta Resolución del contratista de las obras y al Coordinador de Seguridad para que proceda a su comunicación a la autoridad laboral.

TERCERO. El plan de seguridad y salud estará en la obra a disposición permanente de quienes intervengan en la ejecución de la obra, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la misma y los representantes de los trabajadores de conformidad con lo indicado en el artículo 7.4 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

14. Aprobación si procede del Plan de Seguridad y Salud del expediente de contratación 2022/COM_07/000187 del proyecto de obras de la Instalación fotovoltaica de autoconsumo 10kw PROINDES 2022.

Visto el estudio de Seguridad y Salud presentado por ARCOTIERRA MEDIOAMBIENTAL S.L., con CIF B11893344 siendo éste el adjudicatario del expediente de contratación 2022/COM_07/000187 de Obras de PROYECTO DE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EN CENTRO DE FORMACIÓN PROINDES 2022.

Visto el Informe Favorable emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud, Pedro Corchero González, siendo éste el encargado de llevar a cabo la dirección de Obra así como la Coordinación en materia de Seguridad y salud con respecto a este expediente.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido el artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud, presentado por ARCOTIERRA MEDIOAMBIENTAL S.L., con CIF B11893344 , para la ejecución del expediente de contratación 2022/COM_07/000187 de Obras de PROYECTO DE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EN CENTRO DE FORMACIÓN PROINDES 2022.

SEGUNDO. Que se dé traslado de esta Resolución del contratista de las obras y al Coordinador de Seguridad para que proceda a su comunicación a la autoridad laboral.

TERCERO. El plan de seguridad y salud estará en la obra a disposición permanente de quienes intervengan en la ejecución de la obra, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la misma y los representantes de los trabajadores de conformidad con lo indicado en el artículo 7.4 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

15. Aprobación si procede del Plan de Seguridad y Salud del expediente de contratación 2022/ASI_08/000005 de Iluminación artística Castillo de Fatetar.

Código Seguro de Verificación	IVULWL7CNAZP7TRDQFAFG57HGM	Fecha	15/03/2023 11:40:16
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL7CNAZP7TRDQFAFG57HGM	Página	8/12



Visto el estudio de Seguridad y Salud presentado por GESTIÓN INTEGRAL DE OBRAS, SERVICIOS E INSTALACIONES S.L., con CIF B11938768 siendo éste el adjudicatario del expediente de contratación 2022/ASI_08/000005 de Obras de MEJORA DE LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL EN EL CASTILLO DE FATETAR.

Visto el Informe Favorable emitido por el Coordinador en materia de Seguridad y Salud Laboral, siendo éste el encargado de llevar la Coordinación en materia de Seguridad y salud con respecto a este expediente.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido el artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud, presentado por GESTIÓN INTEGRAL DE OBRAS, SERVICIOS E INSTALACIONES S.L., con CIF B11938768, para la ejecución del expediente de contratación 2022/ASI_08/000005 de Obras de MEJORA DE LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL EN EL CASTILLO DE FATETAR.

SEGUNDO. Que se dé traslado de esta Resolución del contratista de las obras y al Coordinador de Seguridad para que proceda a su comunicación a la autoridad laboral.

TERCERO. El plan de seguridad y salud estará en la obra a disposición permanente de quienes intervengan en la ejecución de la obra, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la misma y los representantes de los trabajadores de conformidad con lo indicado en el artículo 7.4 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

16. Aprobación si procede, de la modificación del expediente 2022/EGE_02/0000086 de bases para la creación de una Bolsa de auxiliar administrativo por sistema de oposición libre.

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la convocatoria y las bases de selección de personal, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Vistos los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del Servicio	30/12/2022	
Informe Jurídico	30/12/2022	
Bases Generales de la Convocatoria	30/12/2022	

Advertido un error en las citadas Bases reguladoras de la selección de personal, se considera necesario proceder a su modificación.

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la cláusula cuarta de las bases para la creación de una bolsa de trabajo de auxiliar administrativo para el Ayuntamiento de Espera por el sistema de oposición libre, en los términos en que figuran en el expediente, quedando con el siguiente contenido:

“CUARTA. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

- 1.- Las instancias dirigidas a la Alcaldía-Presidencia, se presentarán en la forma prevista en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para la presentación de solicitudes se establece un plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).
- 2.-Las instancias se presentarán en el modelo que se adjunta como Anexo I y Anexo II a las presentes bases, en el que se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Dichos anexos deberán de ir acompañados, necesariamente, del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen conforme a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen. La correspondiente tasa podrá ser abonada en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras o mediante transferencia bancaria al siguiente nº de cuenta: IBAN ES92 2100 6329 3102 0000 2733 indicando en el concepto nombre y apellidos y plaza a la que solicita acceso. El importe a ingresar es de 30,30

Código Seguro de Verificación	IVULWL7CNAZP7TRDQFAFG57HGM	Fecha	15/03/2023 11:40:16
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL7CNAZP7TRDQFAFG57HGM	Página	9/12



euros, el ingreso deberá de efectuarse inexcusablemente dentro del plazo de presentación de instancias, no siendo posible la subsanación, ni total ni parcial del mismo, fuera de dicho plazo, admitiéndose exclusivamente en fase de subsanación la acreditación de su realización en el plazo indicado. La tasa no será devuelta si el aspirante no realiza las pruebas, tampoco si se ingreso otro importe por error.

3.- En aplicación de lo regulado en el artículo 18.2 del Real Decreto 364/1995, bastará con la presentación del Anexo I para ser admitido y tomar parte en el proceso de selección.

4.- Los datos obtenidos serán tratados de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como la normativa que la desarrolle.

PROTECCIÓN DE DATOS:

Los datos de carácter personal recogidos en la solicitud de las personas interesadas serán tratados conforme se establece el artículo 5 del Reglamento (EU) del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de Abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en o que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos.

Con la firma de la solicitud, la persona aspirante consiente el tratamiento de los datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad de registro de personas interesadas en participar en el proceso selectivo y no serán cedidos salvo supuestos previstos en la ley. El tratamiento de los datos para la finalidad mencionada incluye la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Sede electrónica, web corporativa y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Espera, de los datos de carácter personal referidos a nombre, apellidos y documento nacional de identidad, con cuatro de sus números ocultos, necesario para facilitar a las personas interesadas información relativa a la publicación de la lista de personas admitidas y excluidas y desarrollo de la convocatoria. "

SEGUNDO. Publicar la modificación de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

17. Aprobación si procede del expediente de contratación 2023/ASI_05/000001 para la contratación del servicio del alumbrado ornamental para la celebración de los diferentes eventos del Excmo. Ayuntamiento de Espera.

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Memoria justificativa	06/03/2023	
Informe de Secretaría	06/03/2023	
Pliego prescripciones técnicas	06/03/2023	
Pliego de cláusulas administrativas	06/03/2023	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Servicio	
Objeto del contrato: Servicio de alumbrado ornamental para la celebración de eventos del Excmo. Ayuntamiento de Espera.	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45316000-5 Trabajos de instalación de sistemas de alumbrado y señalización.	
Valor estimado del contrato: 118.200 euros	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 78.800 euros	IVA%: 16.548 euros
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 95.348 euros	
Duración de la ejecución: 2 años	Duración máxima: 3 años

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para el Servicio de alumbrado ornamental para la celebración de eventos, convocando su licitación.

Código Seguro de Verificación	IVULWL7CNAZP7TRDQFAFG57HGM	Fecha	15/03/2023 11:40:16
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL7CNAZP7TRDQFAFG57HGM	Página	10/12



SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente.

CUARTO. Dar cuenta del presente Acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

18. Aprobación si procede del expediente de contratación 2023/CLP_02/000002 de contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión.

Memoria justificativa de las necesidades del servicio: Vista la memoria justificativa propuesta por la secretaria General, se hace evidente la necesidad de contratar el suministro de electricidad en alta y baja tensión.

Adhesión a la Central de Contratación de la FEMP: Conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 30 de septiembre del 2020, la Entidad Local se encuentra adherida a la Central de Contratación de la FEMP, que se constituye como un sistema de racionalización de la contratación al servicio de sus Entidades Locales asociadas.

La FEMP, a través de su Central de Contratación, ha licitado en beneficio de sus asociados el Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión distribuido por lotes geográficos (el "Acuerdo Marco"), en base a unos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCA) y unos Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT). Dicho Acuerdo Marco se adjudicó para los Lotes 1, 2 y 3 a IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. con fecha 7 de abril de 2022, habiéndose formalizado el Acuerdo Marco el 12 de mayo de 2022.

En dicha licitación, la FEMP ha observado todos los requisitos y procedimientos exigibles a la contratación de las Administraciones Públicas, siguiendo por tanto la LCSP.

El Acuerdo Marco se formalizó con una duración inicial de 2 años, pudiendo ser objeto de prórrogas anuales sucesivas (12 meses cada una), por mutuo acuerdo. La duración total del Acuerdo marco, incluidas las prórrogas, no podrá superar, en ningún caso, la duración de cuarenta y ocho (48) meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.2 de la LCSP. No obstante, podrá pactarse que la duración de las citadas prórrogas sea inferior a doce meses en el seno de la Comisión de Control y Supervisión del Acuerdo Marco por mutuo acuerdo entre el Órgano de Contratación y la adjudicataria del Acuerdo Marco.

El plazo de vigencia del Acuerdo Marco delimita el plazo en el que podrán adjudicarse los Contratos basados en el mismo. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será la fecha de envío de adjudicación del contrato basado en tanto que la misma no requiere la celebración de licitación al haberse concluido el Acuerdo Marco con una sola adjudicataria, conforme al artículo 219.3 de la LCSP.

No obstante, la duración de los Contratos basados podrá exceder la del Acuerdo Marco, con las limitaciones previstas en este PCA y en el artículo 219.3 de la LCSP.

Durante este periodo, las Entidades Locales adheridas podrán contratar los suministros con la empresa adjudicataria del referido Acuerdo Marco y en las condiciones que se fijan en el PCA y en el PPT.

Sólo podrán adjudicarse Contratos basados en un Acuerdo marco durante la vigencia de este último. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será la del envío del Documento de Invitación por parte de la Entidad Local, o si en las sucesivas prórrogas del Acuerdo Marco solamente resultase un adjudicatario de cada Lote, será directamente la fecha de la adjudicación del Contrato basado.

Durante este periodo, las Entidades Locales adheridas deberán contratar los suministros con la empresa adjudicataria del presente Acuerdo marco y en las condiciones que se fijan en el PCA y en el PPT.

El Contrato basado se ajustará, entre otras, a las siguientes condiciones:

Aplicación presupuestaria: 920. 221.00 GASTOS CONSUMO DE ENERGÍA.
Importe anual de licitación (sin IVA): 66.115,70 €.

Código Seguro de Verificación	IVULWL7CNAZP7TRDQFAFG57HGM	Fecha	15/03/2023 11:40:16
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL7CNAZP7TRDQFAFG57HGM	Página	11/12



Registro General Ayuntamiento de Espera
SALIDA
15/03/2023 18:59
2023000364S

Presupuesto estimado de licitación (incluyendo prórrogas y sin IVA): 132.231,40 €.
 Importe anual del IVA: 13.884,30 €.

Visto el expediente de contratación precedente, y considerando que en el mismo se han cumplido los trámites previstos en la Ley de Contratos del Sector Público, en uso de las atribuciones que me confieren las disposiciones legales vigentes:

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el presente expediente de contratación y el documento de Invitación.

SEGUNDO.- Aprobar que la tramitación la adjudicación y ejecución del contrato basado se regirán por los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen el Acuerdo Marco y por la normativa aplicable a este tipo de contratos.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente.

CUARTO. Iniciar el procedimiento de adjudicación, según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen el Acuerdo Marco.

QUINTO. Nombrar como Responsable del contrato al personal adscrito a la Secretaría General de conformidad con la cláusula 21.4 del PCA.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por terminado el acto a las 11:25 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, la Secretaria General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

En Espera a fecha de firma electrónica.

ALCALDESA PRESIDENTA SECRETARIA INTERVENTORA

Código Seguro de Verificación	IVULWL7CNAZP7TRDQFAFG57HGM	Fecha	15/03/2023 11:40:16
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL7CNAZP7TRDQFAFG57HGM	Página	12/12

